

AI



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351 -2024-MPHCO/A

Huánuco, 20 MAY 2024

VISTOS: El Informe N° 1185-2024-MPHCO-GPP-SGP de fecha 16 de mayo de 2024, el Informe N° 0176-2024-MPHCO-GPP de fecha 17 de mayo de 2024, el Sello de Proveído N° 1664-2024-MPHCO-A de fecha 19 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO,

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que según Resolución de Alcaldía N° 1063-2023-MPHCO/A, de fecha 28 de Diciembre del 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huánuco, para el Año Fiscal 2024, aprobado y autorizado con Ley 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";

Que, el Decreto Supremo N° 081-2024-EF, Decreta: Artículo 1. Objeto 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de 4 817 009.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NUEVE CON 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente a los saldos generados luego de la aplicación de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024, a favor de Diversos Gobiernos Locales para financiar la ejecución de veintiséis (26) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 006-2024. El Artículo 2 establece, el Procedimiento para la aprobación institucional 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo 2: "Ingresos", que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente..., 2.3 La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.4 La Oficina de Presupuesto o lo que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente decreto Supremo. El Artículo 3 precisa que; Limitación al uso de los recursos. Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, Capítulo IV. Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; Subcapítulo I Alcances

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Generales, Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos Suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 2/GL., c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. 27.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/GL. 27.3 Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincias.

Que, mediante el Informe N° 1185-2024-MPHCO-GPP-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, verifica la suma correspondiente a la Transferencia de Partidas que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 del Pliego 300885 Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad con lo autorizado en el Decreto Supremo N° 081-2024-EF, que considera en su Anexo "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES"

N°	CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE	MONTO
18	100101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	25225/1	RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1095 (PUENTE PULLAG) - EMP. PE - EN (CAYHUAYNA) - CAYRAN - PARARA - EMP. HU-111. EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE COSO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN. PROVINCIA HUÁNUCO. DEPARTAMENTO HUÁNUCO	85 000.00
19	100101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	25225/3	RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) PUENTE BOLOGNESI EMP. HU-1099 BOLOGNESI - HUAMISH EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN. PROVINCIA HUÁNUCO. DEPARTAMENTO HUÁNUCO	6 989.00
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO					91 989.00

Municipalidad Provincial de Huánuco con S/. 91,989.00 (Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria que forma parte del informe.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 070-2024-EF, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 081-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de **S/. 91,989.00 (Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad



Huánuco
Grande como su historia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Provincial de Huánuco, del Departamento de Huánuco para el año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 01- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO (300885)

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

RESULTAN EN PRODUCTOS : PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO

ACTIVIDAD : 5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE
PROYECTOS DE INVERSION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

91,989.00

TOTAL, A PLIEGO

91,989.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en "Notas de Modificación Presupuestaria" de tipo 001 "Transferencia de Partidas", la misma que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tesorería realizar las gestiones administrativas ante el Tesoro Público sobre la asignación financiera según lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Tesorería, y de más Áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, _____

28 MAY 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BARRIOSPI
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA
ÁREA DE INFORMÁTICA

RECIBIDO

28 MAY 2024

N° Reg: Folios:

Hora: 11:40 Firma: